

**CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASI COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURIDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. RENE CORTES ROSAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"USUARIO"**, MISMO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.-----

### DECLARACIONES.

--- I.- **DECLARA EL "MUNICIPIO"**:-----

**I.A.)-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.-----

**I.B.)-** Tener su domicilio Legal en Plaza de Nacionalismo sin número de la población de San Lorenzo, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. ----

**I.C.)-** Que es representado por el L.A.P. **Ismael Gadoth Tapia Benítez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, tal como lo acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016.-----

**I.D.) -** Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.-----

**I.E.)-** Que la **C. Norma Román Neri**, tiene el carácter de Sindica Jurídica Municipal, como lo acredita con copia certificada de la constancia de

Asignación de Representación proporcional expedida a su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016 -----

**I.F).**- Que con fundamento en el artículo 108 fracción XVIII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo vigente, corresponde al Municipio organizar y reglamentar la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos, considerándose específicamente en el citado numeral, las instalaciones Municipales destinadas a las actividades deportivas. -----

**I.G).**- De igual manera con fundamento en el artículo 60 fracción II inciso (j), el presidente Municipal tiene la facultad para destinar los bienes del Municipio a los fines de la administración pública municipal, por lo que se otorga el uso de un espacio público habilitado para la impartición de la disciplina de "**FUTBOL RAPIDO**" mismo que se encuentran en el interior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Municipal ubicada en plaza del Nacionalismo, s/n col. centro Tula de Allende Hidalgo. -----

**I.H).**- En términos del artículo 5, fracción V del Reglamento de Cultura Física, deporte y recreación para este municipio de Tula de Allende, compete al ejecutivo municipal determinar el uso de los espacios públicos municipales, destinados a las áreas recreativas, así como intervenir y emitir su opinión en la creación de nuevos espacios destinados al deporte y a la recreación. -----

**- - - II.- DECLARA EL "USUARIO".**

**II.A).**- Que es una persona física que a la celebración del presente convenio se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades, físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

**II.B).**- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser originario de ésta ciudad, de \*\*\* años de edad, mexicano, con domicilio ubicado en \*\*\*\*\* Colonia \*\*\*\*\* , Municipio de \*\*\*\*\* , Estado de Hidalgo, mismo que señala para oír y recibir notificaciones derivados del presente contrato. -----

**- - -III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.A.-** Los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

**III.B.-** Que al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato y así como están anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes: - - - - -

----- **CLÁUSULAS** -----

**PRIMERA.-.** El **"MUNICIPIO"** autoriza al **"USUARIO"** el uso del espacio público consistente en un espacio habilitado para la impartición de **"FUTBOL RAPIDO"**, que se encuentran en el interior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Municipal ubicada en plaza del Nacionalismo, s/n Colonia Centro, Tula de Allende Hidalgo, únicamente para entrenamiento del deporte de futbol rápido en los términos pactados en el presente contrato. -----

**SEGUNDA.** El **"USUARIO"** se obliga a pagar al **"MUNICIPIO"**, como contraprestación la cantidad de **\$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N)**, por evento celebrado y/o perdido por default (partido de futbol) del cual se derive el uso del espacio público objeto del presente contrato, cantidad que habrá de ser contabilizada de manera semanal por conducto del personal responsable de la Unidad Deportiva, así como con cédulas de partidos y roll de juegos, por lo que el **"USUARIO"**, se obliga a entregar dichos documentos semanalmente. -----

De igual manera, la cantidad resultante habrá de ser depositada a la Tesorería Municipal, ello a efecto de que el Municipio, este en posibilidad de dar el mantenimiento y cuidado del espacio materia del presente contrato, por lo que para ello la Tesorería Municipal, entregara al **"USUARIO"** el recibo de pago correspondiente, lo anterior dentro del siguiente día hábil a la semana siguiente en que hayan tenido verificativo dichos encuentros de la liga de futbol rápido. - - -

Así mismo, el **"MUNICIPIO"**, se obliga con el **"USUARIO"**, a que por conducto de la Dirección de Deporte y Recreación de Tula de Allende, Hidalgo; prestar todas las acciones que faciliten el acceso oportuno al espacio público materia del presente contrato, durante la celebración de los eventos para el cual se destina

el espacio público, facilidades que se condicionan al cumplimiento del pago de la contraprestación que se pacto por el uso del espacio público.-----

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que el **"USUARIO"** únicamente podrá hacer uso del bien inmueble objeto del presente contrato los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, en un horario aproximado de 16:00 a 22:00 horas.-----

De igual manera se pacta que los días sábados y domingos el **"USUARIO"** podrá hacer uso, en los horarios siguientes 09:00 am a las 14:00 pm y de las 16:00 pm a 20:00 pm.-----

**CUARTA.-** Las partes acuerdan en que el uso exclusivo al cual se destinara el espacio público objeto de este contrato será la impartición de la disciplina de **"FUTBOL RAPIDO"**, sin que se pueda modificar o cambiar su uso por cualquier motivo, tampoco podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a terceros, y en caso de incumplimiento en cualquiera de sus clausulas, será causa de rescisión del mismo y el **"MUNICIPIO"** podrá impedirle el uso del inmueble durante el resto de la vigencia, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.-----

**QUINTA.-** Las partes convienen que el presente contrato tendrá **vigencia** contada a partir **del día 15 de mayo de 2018 al 05 de agosto de 2020**.-----

**SEXTA.-** El **"USUARIO"** tiene la obligación de observar y acatar los siguientes lineamientos:-----

- a) Hacer uso de las instalaciones de acuerdo a las normas generales establecidas en el Reglamento Interno del Deporte y Recreación del municipio y ceñirse a las especificaciones e instrucciones dadas por el responsable de las instalaciones, responsabilizándose de cualquier daño que cause a las mismas.-----
- b) Abonar los pagos correspondientes establecidos en este contrato y presentar los comprobantes de pago ante la Dirección de Deporte y Recreación.-----
- c) Respetar el uso del espacio objeto del contrato en los días y horarios establecidos en este contrato.-----

- d) Ingresar a las instalaciones con la indumentaria adecuada para realizar las actividades correspondientes.-----
- e) Mantener las instalaciones limpias y en buen estado.-----
- f) Deberá proporcionar a la Dirección de Deporte y Recreación el rol programado por semana los días lunes antes de las 12:00 horas, incluyendo partidos amistosos.-----
- g) Informar por escrito al "**MUNICIPIO**" de cualquier daño que sufra el inmueble, y a subsanarlo si este fuere consecuencia de uso del inmueble.-----
- h) Responder por cualquier daño o perjuicio que se ocasione al inmueble y a sus unidades que lo conforman, durante los días y horarios establecidos con anterioridad para el uso del inmueble.-----
- i) Cumplir y hacer cumplir a sus alumnos el Reglamento de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.-----
- j) Devolver el espacio en el mismo estado en que lo recibe en el momento en que se termine, rescinda o convengan las partes entregar el mismo.-----

**SEPTIMA.-** Queda expresamente prohibido al "**USUARIO**" lo siguiente:-----

- a) Realizar modificaciones al espacio público motivo del contrato, sin previa autorización del **MUNICIPIO**.-----
- b) Introducir a las instalaciones objeto del presente contrato sustancias potencialmente peligrosas para la salud, así como utilizar métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, a las que se refiere la Ley General de Salud y el Código Penal Federal.-----

**OCTAVA.-** El presente contrato podrá darse por terminado con anticipación, por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que realice a la otra parte, con quince días naturales de anticipación, explicando los motivos de su decisión.-----

**NOVENA.-** Son causal de rescisión anticipada del contrato, las siguientes:-----

- a) No efectuar el pago de las aportaciones en la cantidad y dentro del plazo establecido al que se refiere la cláusula segunda de este contrato.-----
- b) Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta que antecede y de las demás obligaciones que le impone al **"USUARIO"** el Reglamento de Cultura Física, Deporte y Recreación del Municipio de Tula de Allende Hidalgo.-----
- c) En general por el incumplimiento del **"USUARIO"** a cuales quiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.-----

--

**DÉCIMA.-** El **"USUARIO"** podrá fijar, bajo su propio peculio, materiales de difusión (anuncios, carteles, señalamientos, etc.) relativos a su nombre comercial y/o productos que distribuya respecto a la práctica de **"FUTBOL RAPIDO"**, con el visto bueno del **"MUNICIPIO"**. Siendo responsabilidad del **"USUARIO"** obtener y pagar los permisos y licencias que se requieran, y apegándose a lo dispuesto por las normas legales que operen ante las autoridades.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Manifiesta el **"USUARIO"** que para el desempeño de la actividad que ejecuta y que es materia del objeto del presente contrato, cuenta con el equipo necesario y adecuado para desempeñar sus actividades de entrenamiento de la disciplina de **"FUTBOL RAPIDO"**, por lo que deslinda al **MUNICIPIO** de entregarte materiales necesarios para el desempeño de su actividad dentro de las instalaciones.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El **"USUARIO"** deslinda al **"MUNICIPIO"** del pago de servicios médicos, farmacéuticos u hospitalarios por daños físicos, lesiones o accidentes que llegaran a sufrir los participantes de la liga de futbol rápido que representa el hoy **"USUARIO"**, con motivo de la práctica de dicha disciplina deportiva.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes conviene en que si por necesidad o convivencia, el **"USUARIO"** requiere de los servicios de otros, instructores, ayudantes, para la prestación de servicios de capacitación podrá contratarlos bajos su exclusiva responsabilidad, sin que pueda considerarse el **"MUNICIPIO"** como patrón sustituto. En caso contrario el **"USUARIO"** se obliga a sacar el **"MUNICIPIO"** a paz y a salvo de cualquier acción laboral que por dicho motivo pudiera ejercerse en su contra.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** Pactan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de uso de espacio público se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo renunciando a cualquier otra que por algún motivo pudiera corresponderles.-----

Leído que fue el presente contrato de uso de espacio público a las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen y al calce del mismo como muestra de su aceptación y conformidad en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo a los 15 días del mes de mayo de 2018. ---

**"EL MUNICIPIO"**

**L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ.**

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO

**D.R ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN.**

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. NORMA ROMÁN NERI.**

SÍNDICO JURIDICO DEL MUNICIPIO  
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO

**"EL USUARIO"**

**C. RENE CORTES ROSAS**

**TESTIGOS**

**LIC. MANUEL ALEJANDRO VÁZQUEZ  
MARTÍNEZ.**

DIRECTOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**LIC. ANA LAURA NERI MARTÍNEZ.**

COORDINADORA JURÍDICA MUNICIPAL.

*Las firmas de la presente foja corresponden al contrato de uso de espacio público destinado para la impartición de "Futbol Rápido", que celebra por una parte el "MUNICIPIO" de Tula de Allende, Hidalgo, y el C. RENE CORTES ROSAS, como "USUARIO" en fecha 15 de mayo de 2018.*